	ACTA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Código:	F-CAM-052
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

CM-011-CAM-2024

OBJETO: DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PORTAL Y APLICATIVO WEB DE HUILA BIODIVERSO Y DEL PORTAL WEB DEL PROYECTO CEIBAS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM.

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Oferta CM-011-CAM-24	Consorcio Gestic	30/10/2024 10:42 AM	288.844.620 COP
OFERTA ARTEMISA TECH SEGUNDA FASE DEL PORTAL Y APLICATIVO WEB DE HUILA BIODIVERSO Y DEL PORTAL WEB DEL PROYECTO CEIBAS	Artemisa TECH SAS	29/10/2024 1:26 PM	288.843.940 COP

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO GESTIC** **cumple** en su integridad con todo lo exigido en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente del Pliego de Condiciones de la contratación, por lo que queda HABILITADO para continuar en el proceso.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

Las ofertas que resulten hábiles conforme a la verificación de requisitos, pasarán a ser puntuadas a fin de lograr una selección objetiva, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en aplicación del cual La CORPORACIÓN debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan cumplido los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la CORPORACIÓN realizará teniendo en cuenta la experiencia específica del proponente y la formación y experiencia del equipo de trabajo (DECRETO 399 DE 2021), de acuerdo con los puntajes indicados a continuación.

Para la selección del PROPONENTE se verificarán los aspectos que se relacionan en el siguiente cuadro:

FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
Factor de Calidad	88,5
Incentivo a la Industria Nacional	10
Incentivo a Personas con Discapacidad	1
Incentivo a Mipymes	0,25
Incentivo Empresas de Mujeres	0,25
PUNTAJE TOTAL	**100**

6.5.1 FACTOR DE CALIDAD (88,5 PUNTOS):

6.5.1.1 FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

La Corporación ha designado una ponderación de hasta 20,5 puntos, al oferente que demuestre experiencia específica adicional mediante la acreditación en la forma descrita en los requisitos habilitantes de experiencia, su participación en contratos celebrados con entidades publicas o particulares, así:

Criterio	Puntaje	CONSORCIO GESTIC
Un (1) contrato de valor igual o superior al presupuesto oficial. Proponente que acredite participación en un (1) contrato ejecutado, finalizado y liquidado, cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto de la presente contratación y el valor del contrato acreditado sea igual o superior al presupuesto oficial (100%) expresado en SMMLV, deberá estar inscrito en el RUP en al menos tres de los códigos UNSPSC del presente proceso.	10	Para acreditar experiencia especifica del oferente presenta el siguiente certificado debidamente inscrito en el RUP: NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012 NOMBRE DEL CONTRATISTA :SISTEMAS Y DESARROLLOS SYMDE S.A.S. NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL HUILA VALOR CONTRATADO EN SMMLV: 677.37 CODIGOS: 432323-432324-8811115 Teniendo en cuenta que el objeto del contrato aportado está directamente relacionado con el presente proceso, y eu el valor en SMMLV es superior a 2 veces el presupuesto oficial se le otorgan **20.5 puntos**
Un (1) contrato de valor igual o superior a dos veces el presupuesto oficial. Proponente que acredite participación en un (1) contrato ejecutado, finalizado y liquidado, cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto de la presente contratación y el valor del contrato acreditado sea igual o superior a dos veces (200%) el presupuesto oficial expresado en SMMLV, deberá estar inscrito en el RUP en al menos tres de los códigos UNSPSC del presente proceso.	20,5	

6.5.1.2 FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Los requerimientos técnicos indican que el oferente debe contar con un equipo profesional para el desarrollo del proyecto de software. El personal contará con un perfil mínimo habilitante, para efectos de la ponderación la entidad ha determinado valorarlo teniendo en cuenta sus calidades profesionales correspondientes a formación académica y experiencia laboral. La Corporación ha designado una ponderación de hasta sesenta (60) puntos, así:

<table>
<tr><th>Criterio</th><th>Puntaje</th><th>CONSORCIO GESTIC</th></tr>
<tr>
<td>EXPERIENCIA PROFESIONAL
Por tiempo de experiencia profesional específica adicional a la mínima exigida como requisito habilitante (5 años), se otorgará puntaje hasta completar máximo 30 puntos así:
<table>
<tr><th>Perfil</th><th>Criterio</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Gerente de Proyecto</td><td>Igual o mayor a 6 años</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Igual o mayor a 8 años</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Igual o mayor a 10 años</td><td>10</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Arquitecto de Software</td><td>Igual o mayor a 6 años</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Igual o mayor a 8 años</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Igual o mayor a 10 años</td><td>10</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Desarrollador Full Stack</td><td>Igual o mayor a 6 años</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Igual o mayor a 8 años</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Igual o mayor a 10 años</td><td>10</td></tr>
</table>
</td>
<td>30</td>
<td>Teniendo en cuenta las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia profesional del equipo de trabajo se asigna el siguiente puntaje:
<table>
<tr><th>Perfil</th><th>Criterio</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Gerente de Proyecto</td><td>El gerente de proyecto acredita 12 años de experiencia especifica, teniendo en cuenta que 5 años se tomaron en cuenta como experiencia habilitante, este profesional cuenta con 7 años de experiencia especifica adicional.</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Arquitecto de Software</td><td>El arquitecto de software acredita 13 años y 3 meses de experiencia especifica, teniendo en cuenta que 5 años se tomaron en cuenta como experiencia habilitante, este profesional cuenta con 8 años y 3 meses de experiencia especifica adicional.</td><td>7</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Desarrollador Full Stack	El Desarrollador Full Stack acredita 14 años 4 meses de experiencia especifica, teniendo en cuenta que 5 años se tomaron en cuenta como experiencia habilitante, este profesional cuenta con 9 años 4 meses de experiencia especifica adicional.	7
	TOTAL	19

FORMACIÓN ACADÉMICA
Por formación académica adicional a la mínima exigida como requisito habilitante se otorgará puntaje hasta completar máximo 30 puntos así:

Perfil	Criterio	Puntaje
Gerente de Proyecto (Puntaje Máx. 8 Puntos)	Especialización en el NBC de la Ingeniería Informática	4
	Maestría en el NBC de la Ingeniería Informática	8
Arquitecto de Software (Puntaje Máx. 6 Puntos)	Formación en Machine Learning con Python.	3
	Formación en Machine Learning para Análisis Predictivo.	3
Desarrollador Full Stack	Formación en Machine Learning con Python.	3
	Formación en Big Data	3

30

Teniendo en cuenta las certificaciones aportadas para acreditar la formación academica del equipo de trabajo se asigna el siguiente puntaje

Perfil	Criterio	Puntaje
Gerente de Proyecto (Puntaje Máx. 8 Puntos)	Acredita titulo de Magister en Ciencias de la Información y las Comunicaciones expedido por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de fecha 07/12/2007	8
Arquitecto de Software	Formación en Machine Learning con Python expedido por Platzi de fecha 24/12/2019	6

(Puntaje Máx. 6 Puntos)		
Analista de Software (Puntaje Máx. 2 Puntos)	Al menos uno de los dos técnicos analistas de software que acredite título Profesional en Ingeniería de software, o Ingeniería Informática o Ingeniería de Sistemas	2
Todo el Equipo de Trabajo (Puntaje Máx. 4 Puntos)	Entre 1 y 3 miembros del equipo de trabajo que acredite formación en Ciberseguridad	2
	Entre 4 y 6 miembros del equipo de trabajo que acredite formación en Ciberseguridad	4
Todo el Equipo de Trabajo (Puntaje Máx. 4 Puntos)	Entre 1 y 3 miembros del equipo de trabajo acredita formación en Scrum	2
	Entre 1 y 3 miembros del equipo de trabajo acredita formación en Scrum y alguno acredita nivel Scrum Máster	4

(Puntaje Máx. 6 Puntos)	Acredita Formación en Machine Learning para Análisis Predictivo expedido por Platzi de fecha 04/029/2020	
Desarrollador Full Stack (Puntaje Máx. 6 Puntos)	Acredita Formación en Machine Learning con Python expedido por la Universidad Nacional de Colombia de fecha 10/06/2022	6
	Acredita Formación en Big Data expedido por la Universidad Nacional de Colombia de fecha 19/07/2022	
Analista de Software (Puntaje Máx. 2 Puntos)	La Analista de software Jhoana Marcela Rodríguez Fernández acredita titulo de ingeniera en sistemas expedido por la universidad CORHUILA de fecha 06/10/2023	2
Todo el Equipo de Trabajo (Puntaje Máx. 4 Puntos)	El Desarrollador Full Stack, Analista 1 y 2, y el Desarrollador Frontend cuentan con formación en Ciberseguridad.	4
Todo el Equipo de Trabajo (Puntaje Máx. 4 Puntos)	El Desarrollador Full Stack, Analista 1 y 2, y el Desarrollador Frontend cuentan con formación en Scrum. El arquitecto de software acredita formación en Scrum Master.	4

TOTAL		20

6.5.1.3 FACTOR DE CALIDAD DEBIDO AL TIEMPO DE ESTABILIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO

La Corporación ha designado una ponderación de hasta 8 puntos, al proponente que ofrezca tiempo de ESTABILIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO post-implementación. En este sentido, se asignará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:

Criterio	Condiciones	Puntaje	CONSORCIO GESTIC
TIEMPO DE ESTABILIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO POST-IMPLEMENTACIÓN	El proponente que ofrezca tiempo de estabilización y soporte técnico post-implementación, por dos (2) meses después de finalizado el plazo de ejecución del contrato.	5	El proponente ofrece tiempo de estabilización y soporte técnico post-implementación, por tres (3) meses por lo que se le otorgan **8 puntos.**
	El proponente que ofrezca tiempo de estabilización y soporte técnico post-implementación, por tres (3) meses después de finalizado el plazo de ejecución del contrato.	8	

A efecto de poder obtener puntaje en este factor, el proponente deberá diligenciar el ANEXO TIEMPO DE ESTABILIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, obligándose a todas las condiciones de ejecución dispuestas, en caso de ser beneficiario de la adjudicación.

NOTA: Tenga en cuenta señor proponente que en caso de realizar ofrecimiento en TIEMPO DE ESTABILIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO debe cubrir actualizaciones del software base, incidentes derivados de los atributos de calidad del proyecto y defectos en el funcionamiento de la aplicación; por el tiempo ofrecido en dicho criterio, con posterioridad a su entrega en producción.

FACTOR	Puntaje	CONSORCIO GESTIC
Factor de Calidad	88,5	67.5

6.5.2 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003 y Decreto 680 de 2021): (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

(i) servicios nacionales o con Trato Nacional o por
(ii) la incorporación de servicios colombianos.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de consultoría, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje	CONSORCIO GESTIC
Promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional	10	El proponente oferta servicios 100% de origen nacional por lo que se le otorgan **10 puntos**
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5	

3. **INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), de acuerdo con los siguientes requisitos:

Para esto debe presentar:

i) El Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección; y

ii) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)".

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total del Trabajadores de la planta de personal del proponente.	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Conforme a lo anterior, la Corporación asignara máximo Un (1) punto al Proponente que oferte el siguiente personal de acuerdo con el decreto 392 de 2018, así:

Criterio	Puntaje	CONSORCIO GESTIC
Ofrecimiento de trabajadores en condición de discapacidad de acuerdo con los requisitos del decreto 392 de 2018	1	
Ofrecimiento que no incluya trabajadores en condición de discapacidad de acuerdo con los requisitos del decreto 392 de 2018	0	No ofrece inclui trabajadores en condición de discapacidad

6.5.4 INCENTIVO A MIPYMES: 0,25 PUNTOS

Criterio	Puntaje	CONSORCIO GESTIC

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se otorgará un puntaje adicional de hasta cero punto veinticinco (0.25) a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.	0.25	Los consorciados acreditan siu calidad de Mipyme, por lo que se asignan **0.25 puntos.**

6.5.5 INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES: 0,25 PUNTOS

Criterio	Puntaje	CONSORCIO GESTIC

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se otorgará un puntaje adicional de hasta cero punto veinticinco (0.25) a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del "Artículo 2.2.1.2.4.2.14.	0.25	El proponente acredita que mas del 50% de las acciones son de mujeres por lo que se le otorgan **0.25 puntos.**

Teniendo en cuenta lo anterior, las propuestas se ponderan así:

FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)	CONSORCIO GESTIC
Factor de Calidad	88,5	67,5
Incentivo a la Industria Nacional	10	10
Incentivo a Personas con Discapacidad	1	0
Incentivo a Mipymes	0,25	0.25
Incentivo Empresas de Mujeres	0,25	0.25
PUNTAJE TOTAL	**100**	**78**

Teniendo en cuenta la información contenida en la presente acta se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO GESTIC.** obtuvo un puntaje de 78 puntos de 100 puntos posibles.

No siendo otro el objeto de la presente se culmina y firma.

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Profesional Universitario SGA